CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
ORDENADOR DEL GASTO	Fermín Beltrán Barragán
OBJETO	41_9527_361 Suministro por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden Nacional y con autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad completamente gratuitos, fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

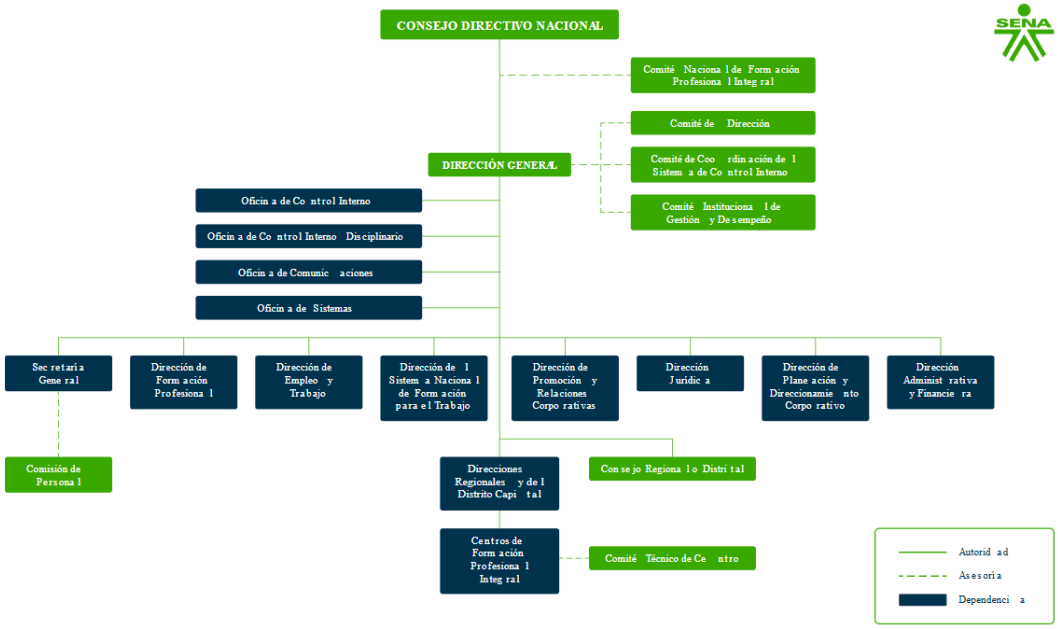
Facultada por el Estado para la inversión necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el numeral 1 del artículo 4° de la Ley 119 de 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

"(…) 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos."

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la "Estructura Formal" que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



Fuente: https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/estructura-organizacional.aspx

El Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: "Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos".

De igual forma, el artículo 27 del mencionado decreto, relaciona las funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral:

"(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro".

El SENA cuenta con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de cada departamento. Entre estas, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción se establecen los lineamientos que buscan generar una adecuada articulación entre la estrategia y la operación, con el fin de posicionar al SENA como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina. Esta formación está orientada por los criterios de calidad y pertinencia, dirigida al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de una Formación Profesional Integral que facilite su incorporación en actividades productivas.

La misión de la Entidad, formulada en el Plan Estratégico y establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la *"… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …"*

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida",* el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de la misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) *"Colombia potencia mundial de la vida"* concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio.[1]

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios traza unos objetivos estratégicos y operativos para la formulación y desarrollo del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo con la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2025. Dentro del Plan de Acción se contempla el objetivo de reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en objetivos operativos con acciones específicas.

La Ley 789 de 2002 - "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo" en su artículo 41, reglamentado por el Decreto Nacional 4690 de 2005, menciona que *"El SENA destinara el 20% de los recaudos generados por la sustitución de la cuota de aprendizaje en dinero que se refiere el artículo 34 de la presente Ley, a la*

[1] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compiladoCEVC15-10-2022.pdf

cuenta "Apoyos de sostenimiento del presupuesto general de la entidad", y con las siguientes destinaciones especificas:

a) *Apoyo de sostenimiento durante las fases lectiva y practica de los estudiantes del SENA que cumplan los criterios de rendimiento académico y pertenezcan a estratos 1 y 2;*
b) *Pago de la prima de la póliza de seguros que se establezca por el Gobierno Nacional para estos alumnos durante la fase lectiva y practica;*
c) *Elementos de seguridad industrial y dotación de vestuario, según reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

El Decreto 4690 de 2005; por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 789 de 2002 estableció con relación a la necesidad de elementos de protección personal:

"Artículo 3°. Elementos de seguridad industrial y vestuario. Los elementos de seguridad industrial y vestuario tienen como finalidad brindar protección a los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, contra los riesgos en la fuente, en el medio y en la persona.

Los elementos de protección personal y vestuario que se suministren a los alumnos deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, tales como:

1. *Ofrecer adecuada protección contra el riesgo particular para el cual fue diseñado.*
2. *Ser adecuadamente confortable cuando lo usa el trabajador.*
3. *Adaptarse cómodamente sin interferir en los movimientos naturales del usuario.*
4. *Ofrecer garantía de durabilidad.*
5. *Poderse desinfectar y limpiar fácilmente."*

Adicional a ello, con relación a los aprendices FIC, el Acuerdo 08 de 1984 "Por el cual se imparte autorización al Director General del SENA para la reorganización del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción F.I.C.", establece en su artículo 1º, "*El SENA, como administrador del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción "F.I.C.", con la asesoría de la Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, tendrá a su cargo el recaudo, manejo y control de los recursos asignados por la ley al mismo, y los destinará para el cumplimiento de los siguientes objetivos:*

1. *Financiar programas y modalidades de Formación Profesional (formación en Centros, formación en la Empresa, Promoción Profesional Popular, Formación Abierta y a Distancia para fines de complementación, Información y Divulgación Tecnológica y otros), adelantados por el SENA que guarden relación con los oficios de la Industria de la Construcción, con miras a una ampliación en su cobertura sectorial y geográfica.*
2. *Adquisición y producción de material didáctico, impresos y audiovisuales para el sector de la Construcción.*
3. *Cubrir los gastos que ocasione el desplazamiento de los trabajadores alumnos y el personal docente desde su lugar de selección o trabajo a la sede del Centro o Programa y su regreso.*
4. *Pagar los auxilios o becas, en dinero, especie o servicios, que beneficien a los trabajadores-alumnos de los Centros o Programas de la Construcción.*

5. *Crear las condiciones que demanden las etapas de práctica de los trabajadores - alumnos, de tal manera que sea posible garantizar la calidad de la Formación Profesional.*
6. *Pagar honorarios a expertos contratados para acciones específicas de formación profesional en el sector de la construcción.*
7. *Los demás que sean acordados en los Comités Asesores, conformados por el SENA y CAMACOL y relacionadas con el sector de la construcción."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, fueron asignados al Centro de Formación para la vigencia de 2025, los recursos para la compra de elementos de protección personal para los funcionarios y aprendices beneficiarios de apoyos sostenimiento específicamente de apoyos de sostenimiento regular, aprendices FIC y aprendices monitores. Que la presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2025, y al centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, se le asignó presupuesto desde la Dirección general del SENA, con lo cual se puede adelantar la contratación requerida.

El SENA, consciente de su responsabilidad de promover espacios de trabajo sanos, seguros desarrolla diferentes actividades que implica la manipulación de máquinas, herramientas, sustancias químicas, acciones manuales entre otros, que conllevan peligros que pueden desencadenar en lesiones. Con el fin de prevenir estas situaciones se plantea implementar controles operacionales que conlleven a la prevención y protección de la salud y seguridad de su población trabajadora, lo cual se evidencia en el compromiso de la Alta Dirección entre ellos, en el suministro de Elementos de Protección Personal que cumplen la normatividad técnica.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del SENA implementa un proceso continuo de evaluación y mejora de las condiciones de seguridad en el entorno laboral, buscando prevenir y reducir los riesgos que puedan afectar la integridad física y mental tanto de los funcionarios como de los aprendices. Este sistema incluye planificación, organización, evaluación y seguimiento de las medidas de seguridad, y se alinea con los principios de seguridad laboral del SENA, así como con los objetivos estratégicos de la institución, que buscan formar talento humano competente y altamente calificado para satisfacer las demandas del sector productivo en Colombia.

Conforme al contenido del presente documento, se identifican las áreas, procesos y actividades que deben hacer uso de los Elementos de Protección Personal para minimizar el impacto de las lesiones. Que el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los funcionarios, contratistas, trabajadores oficiales, y aprendices vinculados mediante lo estipulado en el Decreto 055 de 2015. Además de ellos tendrá alcance a todas las sedes propias, en comodato y en arriendo con las que cuente la entidad y las actividades estratégicas, administrativas y misionales que desarrolla la entidad para el cumplimiento de sus metas institucionales.

De esta manera el Centro de Formación, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con existencias de los materiales solicitados, como se evidencia en el certificado de inexistencias emitido por Almacén.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
46181604 46181605 46181504 46181536 46181540 46181500 46181501 46181533 46181516 46181522 46181538 46181541 46181548 46181546 46181611 46181703 46182101 53131609	41_9527_361 Suministro por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila.	$ 138.076.319 COP	Fermín Beltrán Barragán	Carrera 5 No. 16-16 Neiva



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181600	46181604	Botas de seguridad
2	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181600	46181605	Zapatos de seguridad
3	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
4	(E) Productos de uso	46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de protección

	final					
5	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181507	Chalecos de seguridad
6	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos
7	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181546	Capa impermeable
8	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181500	46181548	Delantal de soldadura
9	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181703	Máscaras de soldadura
10	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181704	Cascos de seguridad
11	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181708	Red protectora para el cabello
12	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181700	46181710	Capucha protectora
13	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181800	46181804	Gafas protectoras
14	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46181900	46182308	Protectores auditivos
15	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182000	46182002	Respiradores
16	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182000	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores
17	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182304	Conector de anclaje
18	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182306	Arneses o cinturones de seguridad
19	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182307	Arneses de evacuación
20	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182308	Agarres para halar
21	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182310	Dispositivos mecánicos para conectar cargas a las cuerdas
22	(E) Productos de uso final	46000000	46180000	46182300	46182314	Eslingas de seguridad
23	(E) Productos de uso final	42000000	42130000	42132200	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
24	(E) Productos de uso final	42000000	42130000	42131600	42131606	Máscaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
25	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas par hombre

26	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas par mujer
27	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
28	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
29	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53102500	53102516	Gorras
30	(E) Productos de uso final	53000000	53100000	53103100	53103101	Chalecos para hombre
31	(E) Productos de uso final	53000000	53130000	53131600	53131609	Productos de protección solar
32	(E) Productos de uso final	55000000	55120000	55121500	55121503	Etiquetas de identificación

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

41_9527_361 Suministro por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para ejecutar el compromiso contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones requeridas.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica.

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a entregar bienes de buena calidad, de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas. Las especificaciones técnicas se referencian en el **Anexo 01**, sin embargo, se relacionan a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	53102516	Sombrero en drill 100% algodón, tipo pava con soladora con ala ancha y cordón, protector de cuello removible, mala frontal para permitir la transpiración, costuras en nylon, con logo SENA bordado de color verde o blanco de acuerdo con el manual de identidad corporativa, tamaño del logo de 5x5 cm, en verde sobre fondo blanco o negro y logo blanco de acuerdo al manual de identidad corporativa.	UN	1
2	46181708	Cofia redonda desechable tipo hongo, medida 21 53 cms grosor 16 g m2, ligera y respirable. Presentación Paquete por 100 unidades	UN	1
3	53131609	Bloqueador solar factor de protección FPS 50, en crema, gel o loción de acuerdo a la marca, sin perfumes y libre de olores, bloqueador de radiación solar ultravioleta de Tipo A y B. Presentación caja por 24 unidades (sobre o sachet por 5ml).	UN	1
4	46181504	Guante en vaqueta tipo ingeniero de 2 5 mm, reforzado en palma y los cinco 5 dedos de mínimo 10 pulgadas de largo ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. cosido en hilo de nylon o algodón. Material de buena flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Dorso elastizado. Costuras reforzadas. Talla Única. Presentación Par.	UN	1
5	46181504	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano Fabricado de fibra HPPE Polietileno de Alto Peso Molecular nivel de corte en EN ISO 5 D, puno tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción, manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas. presentación: Par. Tallas M	UN	1
6	46181504	Guantes anticorte nivel 5 cubierta en poliuretano Fabricado de fibra HPPE Polietileno de Alto Peso Molecular nivel de corte en EN ISO 5 D, puno tejido cubierta en poliuretano, Ideal para trabajos que requieren sensibilidad. Resistencia a la abrasión. Cualidades de agarre en superficies deslizantes y o secas. Ideal para trabajos de ensamblaje de automoción manipulación de piezas con aristas vivas, manipulación de chapas metálicas, montaje, metalmecánica y mantenimiento. Respirable, no provoca malos olores y es resistente a la degradación de ozono. No produce reacciones alérgicas. presentación Par. Tallas L.	UN	1

7	46181504	Guantes de carnaza reforzado de cuero corto, de primera calidad curtida 100 reforzado en palma y dedos completos, manopla de 8 pulgadas, cosido en hilo de nylon o algodón, ideal para protegerse en trabajos en caliente soldadura chispas hornos etc. resistente a la rotura y roce, que brinde flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de maniobrar con las manos. Presentación: Par. Talla Única.	UN	1
8	46181504	Guantes de nitrilo, color negro libre de polvo, no estéril, desechable, su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre, excelente confort y ajuste del producto a la mano, calibre 8 milésimas de pulgada mínimas, ambidiestros, desechables, de alta calidad, bordón antidesagarro, para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Material Nitrilo 100 texturizados Color negro Talla M. Presentación Caja por 100 unidades.	UN	1
9	46181504	Guantes de nitrilo, color negro libre de polvo, no estéril, desechable, su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre, excelente confort y ajuste del producto a la mano, calibre 8 milésimas de pulgada mínimas, ambidiestros, desechables, de alta calidad, bordón antidesagarro, para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Material: Nitrilo 100 texturizados Color negro Talla L. Presentación Caja por 100 unidades.	UN	1
10	46181504	Guantes de nitrilo, color azul libre de polvo NO esterilizados, ambidiestros, desechables, de alta calidad, bordón antidesagarro, calibre de 8 milésimas mínimo, alta sensibilidad táctil, contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Material Nitrilo 100 texturizados Color Azul, de 12 pulgadas de largo, resistentes a los químicos. Talla M. Presentación Caja por 100 unidades.	UN	1
11	46181504	Guantes de nitrilo, color azul libre de polvo NO esterilizados, ambidiestros, desechables, de alta calidad, bordón antidesagarro, calibre de 8 milésimas mínimo, alta sensibilidad táctil, contando con un texturizado en ambas caras del guante para mejorar su agarre en seco y en húmedo. Material Nitrilo 100 texturizados Color Azul, de 12 pulgadas de largo, resistentes a los químicos. Tallas L. Presentación Caja por 100 unidades.	UN	1
12	46181504	Guante de nitrilo G80 verde, resistente a químicos, tipo protección de manos y brazos. Material Nitrilo 100, con 13 pulgadas de longitud, texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, resistentes a químicos, proporcionando protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Talla 8. Presentación Par.	UN	1
13	46181504	Guante de nitrilo G80 verde, resistente a químicos, tipo protección de manos y brazos. Material Nitrilo 100, con 13 pulgadas de longitud, texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, resistentes a químicos, proporcionando protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Talla 9. Presentación Par.	UN	1

14	46181504	Guante de nitrilo G80 verde, resistente a químicos, tipo protección de manos y brazos. Material Nitrilo 100, con 13 pulgadas de longitud, texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, resistentes a químicos, proporcionando protección de las manos cuando es necesario entrar en contacto con solventes, combustibles y grasas. Talla 10. Presentación Par.	UN	1
15	46181504	Guante malla acerado 100 inoxidable, Cinta ajustable en poliuretano flexible con precisión a cualquier tamaño de muñeca. Ambidiestro, Resistente a la abrasión de objetos filosos, de fácil limpieza garantizando una perfecta higiene. Incluye tensor. Talla M. Presentación Unidad	UN	1
16	46181504	Guante malla acerado 100 inoxidable, Cinta ajustable en poliuretano flexible con precisión a cualquier tamaño de muñeca. Ambidiestro, Resistente a la abrasión de objetos filosos, de fácil limpieza garantizando una perfecta higiene. Incluye tensor. Talla L. Presentación Unidad.	UN	1
17	42132203	Guantes estériles de látex, sin empolvar, espesor mínimo de 0.10 mm. Presentación Caja por 100 unidades. Talla M.	UN	1
18	42132203	Guantes estériles de látex, sin empolvar, espesor mínimo de 0.10 mm. Presentación Caja por 100 unidades. Talla L.	UN	1
19	42132203	Guantes en vinilo Transparente, libres de talco, no estériles. Uso ambidiestro. Presentación: Caja por 100 unidades. Talla: M	UN	1
20	42132203	Guantes en vinilo Transparente, libres de talco, no estériles. Uso ambidiestro. Presentación: Caja por 100 unidades. Talla: L	UN	1
21	46181500	Delantal con mangas soldador en cuero vaqueta de 2,4 mm de espesor, mangas con puño y botones en el mismo material, bolsillo frontal y correas reforzadas de 2,5 cm de ancho, ajustables en la cintura y espalda, ideal para protegerse contra chispas o metales calientes. costuras en hilo de algodón de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad. Trabajos de soldadura, acerías, metalmecánica y fundiciones. Carga y descarga, industria pesada, manipulación de piezas, y barras de acero, construcción, obras, mantenimiento, almacenamiento, medio ambiente, agricultura, obras en la carretera. NTC E-79 NTC 1981	UN	1
22	46181546	Capa Impermeable, tipo ruana de protección corporal completa, con capucha elaborado de una 1 sola pieza, en material PVC calibre 18, vulcanizado interno, ajuste frontal con botones plásticos tipo polo con refuerzo doblado y costuras reforzadas. Talla Única.	UN	1
23	46181503	Overol enterizo dieléctrico, Color azul, con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta arriba del tiro. Bolsillos con cierre de cremallera frontal con doble deslizados, distribuidos así Dos bolsillos superiores con cremalleras, Dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros de pantalón, cuello tipo militar o camisero, Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas, manga larga, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela, con logotipo del SENA bordado de color blanco, de dimensiones 5 x 5 en el bolsillo izquierdo superior de color blanco y en el bolsillo Derecho superior bordada en hilo Talla S.	UN	1

24	46181503	Overol enterizo dieléctrico, Color azul, con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta arriba del tiro. Bolsillos con cierre de cremallera frontal con doble deslizados, distribuidos así Dos bolsillos superiores con cremalleras, Dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros de pantalón, cuello tipo militar o camisero, Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas, manga larga, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela, con logotipo del SENA bordado de color blanco, de dimensiones 5 x 5 en el bolsillo izquierdo superior de color blanco y en el bolsillo Derecho superior bordada Talla M.	UN	1
25	46181503	Overol enterizo dieléctrico, Color azul, con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta arriba del tiro. Bolsillos con cierre de cremallera frontal con doble deslizados, distribuidos así Dos bolsillos superiores con cremalleras, Dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros de pantalón, cuello tipo militar o camisero, Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas, manga larga, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela, con logotipo del SENA bordado de color blanco, de dimensiones 5 x 5 en el bolsillo izquierdo superior de color blanco y en el bolsillo Derecho superior bordada en hilo. Talla L.	UN	1
26	46181503	Overol enterizo dieléctrico, Color azul, con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta arriba del tiro. Bolsillos con cierre de cremallera frontal con doble deslizados, distribuidos así Dos bolsillos superiores con cremalleras, Dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros de pantalón, cuello tipo militar o camisero, Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas, manga larga, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela, con logotipo del SENA bordado de color blanco, de dimensiones 5 x 5 en el bolsillo izquierdo superior de color blanco y en el bolsillo Derecho superior bordada en hilo. Talla XL.	UN	1
27	46181503	Overol enterizo dieléctrico, Color azul, con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta arriba del tiro. Bolsillos con cierre de cremallera frontal con doble deslizados, distribuidos así Dos bolsillos superiores con cremalleras, Dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros de pantalón, cuello tipo militar o camisero, Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas, manga larga, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela, con logotipo del SENA bordado de color blanco, de dimensiones 5 x 5 en el bolsillo izquierdo superior de color blanco y en el bolsillo Derecho superior bordada en hilo. Tallas XXL.	UN	1

28	46181503	Overol enterizo dieléctrico, Color azul, con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta arriba del tiro. Bolsillos con cierre de cremallera frontal con doble deslizados, distribuidos así Dos bolsillos superiores con cremalleras, Dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros de pantalón, cuello tipo militar o camisero, Pantalón con bota recta y cremalleras en la parte inferior de las botas, manga larga, resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo, con hilos al tono de la tela, con logotipo del SENA bordado de color blanco, de dimensiones 5 x 5 en el bolsillo izquierdo superior de color blanco y en el bolsillo Derecho superior bordada en hilo. Tallas XXXL.	UN	1
29	46181604	Bota de seguridad dieléctrica 18 kV, corriente de fuga 1 mA, sin disrupción. Horma para hombre y mujer. Bota de amarrar, En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 2.0 mm SUELA Bidensidad elaborada en poliuretano PU PU, inyectada directamente al corte, color a elegir por la entidad, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Presentación Par. **Talla 35, 36,37,38,39,40,41, 42, 43,44**.	UN	1
30	46181604	Bota de seguridad dieléctrica Bota dieléctrica resistente a hidrocarburos y derivados del petróleo. Construcción Inyección Directa. Suela Bi-densidad PU/PU. Capellada de cuero Nobuck. Talonera en caucho mayor resistencia y durabilidad. Plantilla PU confort Point. Puntera de composite ultraliviana. Plantilla Antiperforante. Cumple Norma EN ISO 20345 y ASTM f 2413-18 EH. **Brigadistas Presentación Par Talla 35, 36,37,38,39,40,41,42,43,44.**	UN	1
31	46181604	Bota alta con puntera de seguridad para riesgos de impacto o compresión labores soldadura. resistente a hidrocarburos y derivados del petróleo. Construcción Inyección Directa. Suela Bi-densidad PU/PU. Capellada de cuero Nobuck. Talonera en caucho mayor resistencia y durabilidad. Plantilla PU confort Point. Puntera de composite ultraliviana. Plantilla Antiperforante. Cumple Norma EN ISO 20345 y ASTM f 2413-18 EH. Presentación Par **Talla 35,36,37,38,39,40,41,42,43,44.**	UN	1
32	46181804	Gafas de Seguridad de lente claro Diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes. Tratamiento antiempanante, antiestático y anti rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA UVB 400 al 99,9 de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Presentación Caja por 12 unidades.	UN	1
33	46182002	Gafas de Seguridad de lente oscuro Diseñados para proteger contra impactos de alta y baja velocidad, abrasión y salpicadura de líquidos irritantes. Tratamiento antiempanante, antiestático y anti rayadura. Visión panorámica, libre de distorsión, lentes ópticamente rectificados. Filtro UVA UVB 400 al 99,9 de protección. Normativa marcada en lente y en marco. Cordón para sujeción de los lentes en clip, patillas retractiles. Presentación Caja por 12 unidades.	UN	1

34	46182003	Mascara Respiratoria media cara doble cartucho En elastómero para ajuste y sellamiento en la cara, con arnés de sujeción a la cabeza regulable de fácil manipulación que permita minimizar el desgaste. Se requiere que contengan tres 3 juegos de retenedores, para acoplar al prefiltros en los cartuchos, compatibles en mascara media cara y cara completa.	UN	1
35	46182002	Respirador para material particulado N95, puente nasal moldeado libre de puntos de presión, diseño con refuerzo interno externo o que aumenta la resistencia a los danos por humedad o calor. Ignifugo resistente al calor o retardante a la flama, el diseño del elemento debe facilitar la respiración. presentación Caja por 10 unidades.	UN	1
36	46182005	Cartucho para vapores orgánicos y gases ácidos Cartuchos intercambiables con carbón activado, que ofrecen protección al sistema respiratorio de multi gases, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie misma marca, diseño de bajo perfil que permite mayor visibilidad, fácil y rápido ensamble. Aprobado por NIOSH. El elemento debe suministrarse en empaque sellado, asegurando la protección contra ruptura y deformaciones que se puedan ocasionar por inadecuada manipulación y transporte. Cada uno de los filtros de aire para protección respiratoria deben contener en el empaque que, en forma legible y durable, presente la siguiente información Referencia del tipo de filtro de aire, Descripción general de tipo de protección respiratoria y Contaminantes. tolerancia máxima para los cuales da protección. El ano y el mes del lote de fabricación, El nombre, marca registrada y el país de origen.	UN	1
37	53102516	Gorra o cachucha color naranja Gorra tipo beisbolera de seis 6 cascos, con dos 2 ojetes de ventilación bordados, sistema de ajuste, botón forrado, y al menos dos 2 costuras en la visera. Talla Única ajustable Color negro, Logo del SENA bordado color Verde. Tamaño del logo de 5 cm x 5 cm, Gorra 100 algodón, o 35 poliéster y 65 algodón 3 puntos porcentuales. Tejido plano. Tafilete entretela de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales. Visera la elaboración debe ser en material plástico, en la parte superior debe estar forrada, en el mismo material principal y en la parte inferior en una sola pieza. Sistema de ajuste compuesto por una correa elaborada en el material principal y una hebilla, un remache o con broche plástico. Botón: en la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos puede llevar un botón, forrado con el mismo material principal y remachado en la parte interna solo si se requiere.	UN	1
38	42131606	Filtro para material particulado de alta eficiencia P100 El filtro brinda protección respiratoria contra material particulado, presente en el ambiente polvos, humos, nieblas y aerosoles en o con presencia de aceites, se puede utilizar en respiradores media cara y cara completa y deben corresponder a la misma serie misma marca, fácil y rápido ensamble, se puede utilizar combinado con los cartuchos químicos con adaptador. capa filtrante y sistema de retención de partículas que permite una eficiencia del 99,97. Aprobado por NIOSH. Presentación Par.	UN	1

39	46181548	Delantal PVC Tipo industrial largo, con tres 3 correas de ajuste reforzadas, una 1 hebilla plástica para ajuste de correa a la altura del cuello, elaborado en poliéster y PVC. calibre grosor 20 con forro interno, refuerzo en la zona abdominal. sistema de fabricación electro sellado de alta frecuencia. Vulcanizado, con bordes doblados para mayor resistencia, color blanco. Talla Única.	UN	1
40	46181700	Careta de soldador EN 175 NCh 1562/1563 ANSI Z87.1 Protección contra impactos de partículas a alta y baja velocidad. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al calor. Resistencia a esquirlas incandescentes, Resistencia arco eléctrico, sistema de protección visual, con filtro adecuado para rayos ultravioleta, visor levantable, Tamaño universal del cristal intercambiable entre sombras (cuenta con cinco opciones de sombra, desde la sombra 8 hasta la sombra 12, y una sombra clara de 3), filtro UV 99.9% en policarbonato o termoplástico. Tafilete con ajustes tipo ratchet, Resistencia al impacto, Banda anti-sudor, Ajuste regulable en la parte superior tipo cremallera. Espesor de pared: mínimo 2 mm. Mascara de protección total de diseño ergonómico, para protección del rostro, con el fin de evitar diferentes peligros a los que se encuentra expuestos trabajadores en labores de soldadura, tales como quemaduras. Uso para Soldadura eléctrica, Oxicorte, Soldadura Autógena.	UN	1
41	46181703	Careta de Esmerilar Cabezal fabricado en polietileno de alta densidad. Protege zona frontal de la cabeza. Visor policarbonato, levantable para mayor comodidad. Sistema de ratchet, para un ajuste seguro. Soporte ideal para uso de visores de policarbonato. Alta resistencia. que permita la regulación en la parte superior. Mayor resistencia térmica química. en la parte interior de los visores, ribete plástico o metálico.	UN	1
42	46181504	Guantes de caucho corto Tipo industrial calibre 35, elaborado en 100 látex natural de bajo amonio, de mínimo 28 cm de largo, texturizado en la palma de la mano y dedos con un labrado especial para mejorar el agarre y evitar que los objetos se resbalen. Par. Talla 8, 9, 10	UN	1
43	46181504	Guantes de caucho largo Guante Industrial calibre 55 tipo mosquetero, elaborado en 100 látex natural de bajo amonio, de 50 cm de largo, texturizado en la palma de la mano y dedos con un labrado especial para mejorar el agarre y evitar que los objetos se resbalen. Presentación Par. Talla 8, 9, 10	UN	1
44	46181507	Peto en Carnaza Delantal fabricado en cuero de carnaza curtida de mínimo 1,4 mm de espesor de una sola pieza, medidas 60x120tiras de ajuste reforzadas en el mismo material y de 2,5 cm de ancho, graduable en cuello, costuras reforzadas en hilo de algodón de alta tenacidad, resistente a la rotura, roce y humedad. Resistentes al calor, llamas o chispas.	UN	1
45	46181507	CHALECO REFLECTIVO Chaleco reflectivo Alta visibilidad con 2 cintas reflectivas en pecho y espalda, liviano, de gran duración, de fácil limpieza. Material de gran resistencia, Tejida con hilo 100 poliéster de alta tenacidad, Cintas reflectivas color plata en poliéster, CPL 330, ancho de la banda reflectiva 2 pulgadas. Bolsillos delanteros	UN	1

		multiusos, Cierre delantero en cremallera plástica. **Talla S, M, L, XL, XXL, XXXL.**		
46	53103101	CHALECO ESCOTE EN V MULTIBOLSILLOS- PARA BRIGADISTA Hilo: staple spun polyester, cremallera: N.º 5, de cobre dientes metálicos, cinta en tela y slyder metálico automático, CINTA REFLCTIVA NOMBRE COMERCIAL DRILL VULCANO, COMPOSICION: 100% ALGODÓN, PESO g/m2:275 (±4%), ESTRUCTURA: Diagonal 3x1 Izquierdo, CODIGO DE COLOR: W25000 Fabricato, Cinta velcro cierre de contacto adhesivo, 25mm de ancho, ancho de 7cm gris. FRENTE: 1 Bolsillo para el radio, 1 bolsillo frontal con 2 separaciones para bolígrafos, 2 bolsillos inferiores con fuelle y cremallera, 2 bolsillos laterales con cremallera. ESPALDA: 1 Bolsillo con fuelle y cremallera. **TALLAS XS, S, M, L, XL.XXL, XXXXL**	UN	1
47	46181605	Zapato antideslizante color blanco ligero cerrado, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía, antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Planta con efecto masaje para estimular la circulación sanguínea, Plantilla anatómica especialmente cómoda para uso laboral intenso. Resistencia a altas temperaturas. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición. presentación Par. **Talla 35,37,38,39,40,41,42,43,45**	UN	1
48	46181605	Zapato antideslizante color negro ligero cerrado, ergonómico, flexible, fácil de lavar y limpiar además de resistentes. diseño del zapato con talón que permita la absorción de energía., antiestático, impermeable y no absorbe agua. Libre de látex. Resistente a la abrasión química, con agujeros de ventilación laterales y en la parte superior. Planta con efecto masaje para estimular la circulación sanguínea, Plantilla anatómica especialmente cómoda para uso laboral intenso. Resistencia a altas temperaturas. Aptos para trabajos en exteriores e interiores, con exposición. presentación Par. **Talla35,37,38,39,40,41,42,43,45**	UN	**1**
49	46181604	Bota PVC amarilla caña alta sin puntera. presentación Par. Talla 36, 37,38,39,40,41,42,43,45	UN	1
50	46181604	Bota PVC amarilla caña alta con puntera. presentación Par. Talla 36, 37,38,39,40,41,42,43,45	UN	1
51	53101502	Pantalón jean clásico cinco bolsillos para hombre Bolsillos traseros Tipo parche con doble pespunte Bolsillo delantero con boca de bolsillos redondos con doble pespunte y, fondos de bolsillos en algodón 70 y poliéster 30. Pretina clásica con pasadores, cremallera metálica de cobre, botón metálico de tornillo. Descripción del material Índigo calipso pimienta de 13 onzas composición 100 algodón, color azul índigo, peso 447 gramos mts2. Tejido diagonal derecho. Hilo utilizado en costuras internas Tex120 Hilo utilizado en costuras internas Tex 60 o Tex 40. **Talla 28, 30,32,34,36,38,40,42,44**	UN	1

52	53101504	Jean femenino: Jean cuatro bolsillos. Bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte. Bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Pretina clásica con pasadores. Bota: la empresa debe proveer jeans en bota recta, ancha o entubada según el gusto del usuario. Tiro: la empresa debe proveer tiro alto, medio o bajo según requerimiento del usuario. Cremallera: metálica de cobre. Botón: metálico de tornillo con grabado de la marca o logo. **Talla: 6,8,10,12,14,16,18**	UN	1
53	53101602	Camisa en Jean para Hombre Material índigo liviano o Lyocell 100 algodón, peso 272 8.0 GMXSM OnzasY2 Tejido diagonal 3x1 derecho Hilos urdimbre y Titulo 133.40.0 0 algodón 5 y que presente muy poca arrugabilidad además que se ajuste a cada clima, colores firmes, Botones o sistemas de broches a contraste con el material principal debe venir con botón de repuesto, Hilos los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color o conservar contraste con el material principal a utilizar. **Talla XS, S, M, L, XL.XXL, XXXL**	UN	1
54	53101602	Camisa en Jean Mujer Material índigo liviano o Lyocell 100 algodón, peso 272 8.0 GMXSM OnzasY2 Tejido diagonal 3x1 derecho Hilos urdimbre y Titulo 133.40.0 0 algodón 5 y que presente muy poca arrugabilidad además que se ajuste a cada clima, colores firmes, Botones o sistemas de broches a contraste con el material principal debe venir con botón de repuesto, los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color o conservar contraste con el material principal a utilizar. **Talla XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL**	UN	1
55	46181604	Bota tipo soldador dieléctrica 18 kV, corriente de fuga 1 mA, sin disrupción Horma, tipo unisex. En cuero graso hidrofugado calibre 1.8 2.0 mm SUELA Bidensidad elaborada en poliuretano PU PU, inyectada directamente al corte, color negro, resistente a aceites e hidrocarburos, antideslizante, flexible, liviana, aislante térmica, resistente al desgarro. Dureza parte externa piso compacto 60 65 shore A y parte interna expanso 45 55 shore A. FORRO, Textil, de rápida dispersión de la transpiración, suave y confortable, resistente a la abrasión, antimicótico y antibacteriano. Tela no tejida 100 poliéster en la capellada interna y poliéster en talón PUNTERA de seguridad en composite resistente al impacto 200 Joules y a la compresión 15 kN. CONTRAFUERTE, en materiales de alta rigidez que suministre protección al talón 2 PLANTILLA anatómica removible, antifatiga que inhibe la proliferación de hongos y bacterias. Interna Lamina de Strobell calibre 2,5 mm. Externa Etil Vinil Acetato EVA forrado en tela poliéster en tejido circular calibre 4 mm. Aptos para trabajos en exteriores e interiores expuesto a riesgo eléctrico. Presentación Par. **Talla 35,36,37,38,39,40,41,42,44**	UN	1
56	46181604	Bota tipo de seguridad Russell Ct Unisex, Water Repellent Cuero tratado proporciona protección contra el agua, lluvia al hacer que las gotas de agua resbalen. Anti Slip: Suela antideslizante que otorga una mayor estabilidad. Puntera de composite ultraliviana. Plantilla Antiperforante. Cumple Norma EN ISO 20345 y ASTM f 2413-18 EH.. (Brigadistas). Par. **Talla. 35,36,37,38,39,40,41,42,44**	UN	1

57	46181900	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA. Protección en ambientes de trabajo con niveles de ruido superiores a 85 dB. copas acopladas que minimiza la resonancia y resulta en un atenuador que brinda protección efectiva contra ruido extremo, así como optimo confort y un peso liviano. Cojinetes de suave espuma ofrecen un sello adecuado sin causar demasiada presión. Los cojinetes son fáciles de reemplazar y su capa exterior está fabricada en plástico texturizado que facilita la ventilación y aumenta su durabilidad. Con mínimo 27 dB de nivel de reducción. Protección dieléctrica. Almohadillas están cubierta en PVC Y/O ABS, permiten un ajuste cómodo para el usuario. Diadema ancha con un punto de apoyo ajustable permite un ajuste seguro en la cabeza del usuario que facilita la colocación del protector auditivo. Altura de la copa graduable.	UN	1
58	46181710	BALACLAVA O PASAMONTANAS: Capucha elaborada en algodón licrado, de uso fresco y secado rápido. Brinda cobertura de la cabeza, la cara y el cuello, Costuras planas. Se puede utilizar bajo cualquier tipo de casco o sombrero, con protección recubrimiento a los rayos UV, proporciona una protección UV natural e inherente porque cubre la piel y lo obscurece de los rayos dañinos del sol, con el fin de utilizarse en climas calientes o fríos, Proporciona protección contra el frio, el viento y protección del sol en las actividades al aire libre. Color negro o blanco, las monjas o pasamontañas están diseñados para proteger las orejas.	UN	1
59	53101604	Guantes en algodón Poliéster, tejido con puntos de PVC, puno tejido, mejor ajuste y comodidad, ambidiestros, buena adherencia. presentación Par.	UN	1
60	46181703	Careta para soldar sencilla Fabricada en material polipropileno de alta calidad, residente al impacto, resistente a las esquirlas incandescentes, soporte en vidrio abatible, visor levantable, banda antisudor, sistema de ajuste a la corona tipo cremallera y cabezal tipo ratchet, Resistencia a IR Generado por el arco de la soldadura, medidas de la Careta 21x30 cm. Incluye vidrio claro y vidrio oscuro.	UN	1
61	46181503	Overol enterizo Con cremallera central doble, manga larga, cuello militar, puno liso con velcro adhesivo, seis 6 bolsillos, Dos 02 en la parte del pecho con cremallera, dos 02 en la parte inferior delantera y dos 02 traseros en dril 100 algodón, color azul oscuro con logo Sena bordado de color blanco en el bolsillo superior izquierdo de dimensión 6 cms de ancho x 5.58 cm de alto. **Talla S, M, L, XL, XXL, XXXL,**	UN	1
62	46181509	Polaina de carnaza para soldadura calibre mayor de 1,0 mm con tres 3 tiras de ajuste y hebillas plásticas de sujeción. costuras reforzadas en hilo de algodón 30 4, resistente a la rotura, roce y humedad. Material de buena flexibilidad para que el usuario no tenga dificultad de movilidad, hebillas plásticas resistentes, tiras de ajuste reforzadas. Presentación Par.	UN	1
63	46182002	Tapabocas Quirúrgico Desechable. Presentación: Caja Por 50 Unidades.	UN	1

64	53101602	Camiseta Unisex Tipo Polo Manga Corta, 65% Poliéster Y 35% Algodón; Con Logo Sena Bordado De Color verde con bordes blancos. **Talla S, M, L, XL, XXL, XXXL, XXXXL.**	UN	1
65	46181704	Casco de seguridad para trabajo en alturas diseñado para proteger la cabeza contra golpes y objetos pesados tipo ll clase E. - Suspensión en cinta y banda anti-sudor. • Sistema Ratchet para ajustar a la cabeza. Liviano. Barbuquejo de 4 apoyos. Sin ventilación, 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de Alta Visibilidad Fabricados en ABS. Están diseñados para proteger contra impactos de objetos que caen en la parte superior de éste, sin embargo, no fueron diseñados para proteger contra impactos frontales, laterales ni posteriores. - Aprobación ANSI Z89.1 •CE EN 397	UN	1
66	46182306	in 8009-1m arnés multipropósito dieléctrico con soporte lumbar en x con 4 puntos argollas tipo "d" dieléctricas; una en la espalda para detención de caídas, dos laterales en la cintura para posicionamiento y una en el pecho para rescate, ascenso y descenso. ANSI z359.1; ANSI z359.12; csa z259.12; ANSI/asse z359.11–2014	UN	1
67	46182307	Arneses para detención de caídas, posicionamiento en el trabajo y suspensión Cinturón, tirantes y perneras equipados con hebillas auto bloqueantes para una regulación simple y rápida. Punto de enganche ventral: conexión de un descensor o de un elemento de amarre de sujeción utilizado en simple. - Puntos de enganche laterales que se pueden abatir para evitar que se enganchen involuntariamente cuando no se utilizan. - Hebillas autobloqueantes en la parte posterior del arnés, entre el cinturón y las perneras, que permiten una regulación en caso de utilización del punto de enganche dorsal. En caso de caída sobre este punto, una regulación corta permite cargar el peso en las perneras, y así poder estar más cómodamente suspendido del arnés mientras se espera el rescate. Puntos de enganche laterales: conexión de un elemento de amarre de sujeción utilizado en doble Punto de enganche esternal: conexión del sistema anticaídas Punto de enganche dorsal: conexión del sistema anticaídas Punto de enganche posterior en el cinturón: conexión de un elemento de amarre de retención Certificaciones: ANSI Z359.11, NFPA 1983 classe III, CSA Z259.10, CE EN 361, CE EN 358, CE EN 813, UKCA Materiales: poliamida, poliéster, aluminio y acero. Talla: 0 y 1	UN	1
68	46182306	Arnés multipropósito de trabajo industrial Arnés multipropósito de 4 puntos de anclaje una en la parte dorsal, una en la parte esternal y dos laterales (una en el lado derecho e izquierdo) en X, Fabricado en reatas de poliéster, con argollas de anclaje tipo “D” forjadas con resistencia superior a 6200 lb, hebillas metálicas y porta herramientas, especial para trabajo apoyado sobre las piernas, sistema cruzado en el pecho para brindar mayor seguridad ante eventual caída fabricado con reatas de poliéster de 6800 lb. CERTIFICACION ANSI Z359.11 - 2021	UN	1

69	46182314	Eslinga sencilla con absorbedor de choque DIELECTRICA El absorbedor de energía está diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la caída. Terminales: Reata poliéster de 45mm de ancho Fuerza Máxima de detención 900lb (4kN). Elongación Máxima 1,20 m Resistencia carga hebilla de ajuste: Mínimo 4000lb (17.8kN) Longitud máxima 1.8 m y mínima aproximada graduable 1.2 m. Cumple norma ANSI Z 359.13-2013, Estándar NFPA 701, Certificado SGS.	UN	1
70	46182314	Eslinga en Y con absorbedor de choque el absorbedor de energía está diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la caída. Terminales: Reata poliéster de 45mm de ancho Fuerza Máxima de detención 900lb (4kN). Elongación Máxima 1,20 m Resistencia carga hebilla de ajuste: Mínimo 4000lb (17.8kN) Longitud máxima 1.8 m y mínima aproximada graduable 1.2 m. Cumple norma ANSI Z 359.13-2013, Estandar NFPA 701, Certificado SGS.	UN	1
71	46182304	in 8052-r anclaje dieléctrico regulable argolla en reata y 1 argolla dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lbf. (22,2 kn). conformr ANSI z359.18-2017 y resolución colombiana 4272 de 2021	UN	1
72	46182304	160628 cuerda semi estática 1/2 o 13mm x mt. en color blanco con pintas. certificación ce en 1891 tipo a. (multiplos de 50, 100, 150 y 200 mts).	UN	1
73	46182304	n259g mosquetón estructurero tipo pera en acero. cierre automático apertura 51 mm. certificación cen795 / ANSI z359.1	UN	1
74	46182310	2157. dryad pro. polea doble con placas laterales móviles ultra compacta y ligera. para cuerdas hasta 13mm. cojinetes de bolas, alta eficiencia, en uso intensivo y a altas velocidades. certificación ce en 12278.	UN	1
75	46182310	2155 tethys pro. polea con placas laterales móviles ultra compacta y ligera. para cuerdas hasta 13mm. cojinetes de bolas, alta eficiencia, en uso intensivo y a altas velocidades. certificación ce en 12278.	UN	1
76	46181504	Guantes para trabajo con cuerda (PAR) Fabricado en piel natural. Palma reforzada. Doble capa de piel resistente en puntas de los dedos, palma, espacio entre el pulgar y el índice. Puño de neopreno con cierre de Velcro. Orificio de enganche de los guantes al arnés. Talla S y M. Negro. Materiales: piel flor de cabra y nilón elástico Certificaciones: CE EN 21420, CE EN 388 (3133), UKCA, EAC	UN	1
77	46182308	Adaptador de anclaje (Tie-Off) portátil en reata poliéster, con capacidad de resistencia de 5000 lbf. 2 argollas en acero con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kN). Cumple norma ANSI Z 359.1-2007 ANSI A10.32 2012 Longitud: 50 cm, 90 cm y 1.2 cm	UN	1
78	46182310	Anclaje dieléctrico regulable de una argolla Adaptador de anclaje (Tie-Off) portátil en reata poliéster, DIELÉCTRICO. 1 argolla en reata y 1 argolla dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kN) ideal para usar en sectores de telecomunicaciones y servicios públicos donde se encuentren expuestos a riesgos eléctricos, Sistema graduable a través de la hebilla dieléctrica para aumentar o reducir la longitud del anclaje. Cumple norma ANSI Z 359.1-2007 LONGITUD 1.2 Mt	UN	1

79	46182310	Pretales regulables dieléctricos (PAR) Cuerda Trenzada de 14mm, banda de nylon de 3" de ancho y 70cm de largo, 2 guardacabos protegidos con termo encogible negro y costura en hilo polyester con sistema de protección de la cuerda a la fricción. Pierna derecha y pierna izquierda	UN	1
80	46182310	Elemento de amarre regulable de sujeción con conector HOOK Sistema de regulación progresivo que permite ajustar con precisión la longitud necesaria para posicionarse confortablemente en el lugar de trabajo. Terminales cosidos en las dos puntas con funda plástica para mantener el conector en posición y proteger la cuerda de la abrasión. Funda de protección que permite proteger la cuerda de los puntos de contacto agresivos, favoreciendo al mismo tiempo su deslizamiento. Materiales: poliamida, poliéster y aluminio Certificaciones: ANSI Z359.3, CSA Z259.11, CE EN 358, CE EN 12841 type C, EAC, UKCA (HOOK) Longitud de 2 mt peso 770g	UN	1
81	55121503	Brazalete tipo brigadista de colores Reflectivo Fabricado en Lona de alta resistencia y vinilo calibre 6 Reflectivo, con resorte para ajustar a medida. Alto: 11cm Ancho: 42cm	UN	1

Nota 1: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los bienes sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 2: El contratista debe entregar los mismos productos ofertados en el evento de resultar adjudicatario del proceso.

Nota 3: En razón al tipo de bienes, a la cantidad inicial requerida, al ajuste en cantidades realizado en el estudio de mercado y al tipo de modalidad de selección, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del contrato ampliando las cantidades de los bienes objeto de este hasta cubrir el requerimiento inicial con el fin de garantizar la satisfacción integral de la necesidad contractual.

Nota 4: El artículo debe cumplir con las siguientes 3 principales características:

- Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
- Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
- Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo con relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

Nota 5: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 6: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las descritas en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad contemplados en los estudios y documentos previos, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2) El contratista antes del tercer día de ejecución del contrato deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los bienes contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
3) Deberá entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
4) El embalaje, transporte, cargue, descargue, entrega, el riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
5) Realizar de manera personal o a través de delegado, la entrega de los elementos objeto del contrato en las cantidades y plazos requeridos por la supervisión en las instalaciones del Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, ubicado en la Carrera 9 No. 68-50, al supervisor del contrato, con el acompañamiento del Almacenista del Centro, y/o a quien haga sus veces.
6) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7) No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
8) Contar con el stock suficiente para la ejecución del contrato y ser responsable del inventario, manejo y control de los bienes.
9) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos junto con todos los soportes para el respectivo pago.
10) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
11) No ceder a peticiones o amenazas de terceros que actúen por fuera de la ley, informando inmediatamente al SENA a través del Supervisor sobre cualquier solicitud o amenaza que pueda afectar el desarrollo del contrato, así como a las autoridades competentes para adoptar las medidas necesarias.
12) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13) De acuerdo a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020, el proveedor deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
14) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo

cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23º de la Ley 1150 de 2007.

15) Acatar las instrucciones impartidas por el SENA a través del Supervisor para el desarrollo del contrato.
16) Entregar fichas técnicas de todos los materiales contratados, verificando que cumpla con todas las especificaciones técnicas.
17) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del SENA.
18) Realizar las entregas en los plazos establecidos en cada orden de pedido.
19) Cumplir con obligaciones contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.
20) Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
21) Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarias para prestar, entregar o transportar los bienes y/o servicios objeto del contrato.
22) Cumplir con los lineamientos de ingreso, descargue de elementos, que deben cumplir el personal de la empresa contratista o subcontratista, de conformidad con las directrices y medidas que establezca el SENA.
23) El contratista deberá entregar una cotización actualizada de precios de los bienes requeridos por la entidad al finalizar el contrato, previo a su liquidación, con el fin de establecer los precios del mercado al final de la vigencia.
24) Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, y aquellas indicadas en el estudio previo, invitación pública, así como las asignadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

No aplica.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **CIENTOVEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Neiva - Huila – Colombia, en la Carrera 9 No. 68-50, Sede Industria.

Para la entrega de los elementos adquiridos por el SENA, el CONTRATISTA o su delegado deberá dirigirse al Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria, ubicado en la Carrera 9 No. 68 – 50 de la ciudad de Neiva, y entregarlos personalmente al Supervisor del Contrato y al Almacenista y/o a quien haga sus veces, para que se realice el respectivo ingreso al sistema de la Entidad.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Neiva - Huila - Colombia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		EL SENA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con las entregas realizadas a satisfacción, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **a)** Factura electrónica; **b)** Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato;

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. **NOTA 1:** El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). **NOTA 2:** El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. **NOTA 3:** La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: **1)**GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **2)**GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **3)**FACTURA ELECTRÓNICA: FVNo. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de la persona designada por el subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 Versión 6, o el que la modifique o remplace, y las demás normas que regulan el tema de supervisión, entre ellas los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
El superior deberá verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, con el profesional de apoyo y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. (Código GCCON-M-002 versión 6). En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el subdirector del Centro de Formación designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOP II.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Huila, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de

la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2025	$1.423.500,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$ 6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte de la invitación pública, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la

adquisición en «grandes superficies» o a «MiPymes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es "41_9527_361 Suministro por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila", y de acuerdo con el presupuesto oficial que es la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($134.076.519,00) IVA INCLUIDO, de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SÍ	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

MANIFESTACIÓN PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA

La manifestación de limitar la convocatoria debe presentarse dentro de los plazos previstos en el cronograma del proceso, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de los documentos que abajo se describen y que corresponderán a los mismos que deberá presentar en condición de proponente al cierre del proceso de selección.

La manifestación se puede realizar como Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, que será

firmada por el representante legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

Cumplido el término para presentar solicitud de limitación de la convocatoria a MiPymes la entidad verificará si se da cumplimiento a los supuestos legales, definiendo en documento que será publicado a través de la plataforma SECOP II, antes del cierre del proceso, aviso si el mismo se encuentra o no limitado a MiPymes.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes COLOMBIANA siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021…"

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($134.076.519,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Anexo 02. Análisis del sector".

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($134.076.519,00) IVA INCLUIDO.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la contratación de "41_9527_361 Suministro por monto agotable de elementos de protección personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA Regional Huila" es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($134.076.519,00) IVA INCLUIDO, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del Sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$134.076.519,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9525	2025-02-12	2025-12-31	952709 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE	$32.529.751,00
9525	2025-02-12	2025-12-31	952710 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	PROPIOS	SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$6.050.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
9525	2025-02-12	2025-12-31	952718 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FICHUILA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE	$62.776.401,00
9525	2025-02-12	2025-12-31	952734 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILAPRODUCCION CENTROS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	PROPIOS	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	$20.000.000,00
9525	2025-02-12	2025-12-31	952744 CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE	PROPIOS	DOCE MILLONES SETECIENTOS	$12.720.367,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			EMPRESA Y LOS SERVICIOS-HUILA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO.	BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

A través de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la entidad adjudicará el proceso al proveedor cuya oferta económica sea la de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones y requisitos de orden jurídico, técnico y económico estipulados en la invitación pública de este proceso de Contratación, conforme a lo señalado en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás modificaciones normativas.

La adjudicación del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía será por el valor total del presupuesto oficial, por tratarse de un contrato por monto agotable con los valores unitarios ofertados, los servicios realmente demandados por el Centro de Formación y sin excederse de la presente vigencia.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes aplicables al presente proceso contractual son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Oferta Económica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona jurídica representante legal, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Formato No. 2 - Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO No 02 – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

La proponente persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Formato No. 3 - Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente, persona natural, debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

NO aplica

5.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Formato No. 4 – Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

El proponente, persona natural, el representante legal del proponente persona jurídica, o el representante del proponente plural (según sea el caso), deberá diligenciar y anexar el formato de “Autorización para

notificación electrónica de actos administrativos". Dicho formato se encuentra dentro del formato No 01 – Carta de presentación de la propuesta.

5.2.1.16 Pacto por la Transparencia

El proponente, persona natural, o el representante legal del proponente persona jurídica, o el representante del proponente plural (según sea el caso), deberá diligenciar y anexar el formato "Pacto de Transparencia" Dicho formato se encuentra dentro del formato No 01 – Carta de presentación de la propuesta.

5.2.1.17 Certificación de aplicación de normas de prevención y control de activos y financiación del terrorismo

El proponente, persona natural, o el representante legal del proponente persona jurídica, o el representante del proponente plural (según sea el caso), deberá diligenciar y anexar el formato de "Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo" Dicho formato se encuentra dentro del formato No 01 – Carta de presentación de la propuesta.

5.2.1.18 Acreditación en calidad de MIPYME

En caso de limitarse la convocatoria a MiPymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

5.2.2 De carácter técnico

Los requisitos habilitantes técnicos son las condiciones mínimas relacionadas con la experiencia, capacidad operativa, equipos, personal o certificaciones, que un proponente debe cumplir para ser admitido en un proceso de contratación pública.

Estos requisitos permiten verificar que el proponente tiene la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato de manera adecuada. Con el no cumplimiento de uno de dichos requisitos será rechazada la oferta.

5.2.2.1 Formato No. 5 – Especificaciones Técnicas

El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems requeridos en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las especificaciones técnicas señaladas, ni las cantidades o unidades de medida establecidas por la Entidad.

Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidad de los elementos a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta **fichas técnicas de los elementos**; la ficha técnica entregada debe indicar marca y especificaciones técnicas.

5.2.2.2 Formato No. 6 – Experiencia del Proponente

El oferente deberá acreditar experiencia por medio del Formato No. 6 de máximo tres (03) certificaciones o Acta de Recibo Final o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas.
2. La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Debe aportar copia de la respectiva factura de venta o el documento equivalente del contrato señalado en la certificación que acredita la experiencia. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma: Para certificar la experiencia, el proponente en condición de MiPymes deberá aportar **máximo seis (6) certificaciones** o Acta de Recibo Final o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos:

1) El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas.
2) La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Nota. La inclusión de este requisito habilitante diferencial no limitará la libre concurrencia dentro del proceso de selección, sino por el contrario, permitirá garantizar a la entidad la escogencia de un contratista idóneo para la ejecución del objeto contractual.

5.2.2.3 Formato No. 7 – De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Formato No. 7.**
2. Adjuntar fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica se debe presentar, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. El Oferente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, discriminando precios unitarios con IVA (en los casos que aplique), costos directos e indirectos y tanto los precios unitarios como el valor total de la oferta, no podrán superar el presupuesto oficial establecido en el estudio previo so pena de rechazo.

2. Ofertar la totalidad de los ítems requeridos, en las unidades, medidas y cantidades requeridas. La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar ningún ítem ni las cantidades o unidades de medida establecidas, so pena de rechazo.

3. Se verificarán los valores contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del análisis del mercado.

Nota 1: Para efectos de la evaluación el comité evaluador tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015

En este aspecto, de acuerdo con los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación" ha determinado: En caso de evidenciar precio supuesto artificialmente bajo acorde al estudio de mercado, la entidad solicitará al proponente aclaración y explicación para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para lo cual solicitará aclaración de la oferta con la siguiente desagregación del precio del ítem o ítems que lo considere:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + Gastos generales + imprevistos + utilidad

De igual manera se establece que en caso de que el proponente no aclare o sustente su oferta conforme lo solicite la Entidad, la oferta será rechazada.

La adjudicación se realizará al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública. Solo se revisarán los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado la propuesta económica más baja.

En caso de que el proponente con el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes o no los subsane dentro del plazo establecido, se procederá a verificar la propuesta del proponente que ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente. No obstante, por razones de celeridad y eficiencia, y dependiendo del número de propuestas recibidas, la Entidad podrá optar por evaluar varias ofertas de manera simultánea.

En caso de presentarse un empate en el menor valor ofertado, la adjudicación se realizará al proponente que haya radicado primero su oferta, conforme al registro de presentación en la plataforma SECOP II.

NOTA 1. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

NOTA 2: Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no pueden superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

5.3 OTROS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (NO OSTENTAN CALIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES)

Los siguientes documentos son necesarios para la celebración del contrato y no ostentan la calidad de habilitantes. No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

1. **Certificación bancaria:** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

2. **Publicidad de la declaración de bienes y rentas:** En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 de 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas, así como el Registro de los Conflictos de Interés que tenga, diligenciando para ello el formulario que se encuentra disponible en el Portal Institucional de la Función Pública http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web y subirlo a esa plataforma, previo a la suscripción del contrato. En el siguiente link deberá tomar pantallazo de confirmación del proceso. http://www.funcionpublica.gov.co/leytransparencia-web/busqueda.jsp.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

5.4.1 Criterios de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Una vez realizado el análisis correspondiente por el Centro de Formación, se considera que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición debido a que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un mantenimiento de la maquinaria del ambiente de máquinas herramientas.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y de experiencia específica para su correcta ejecución.

5.4.1 Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes.

En ese sentido, corresponde al proponente acreditar la documentación, junto con la oferta, tendiente a demostrar cada uno de los criterios para así dirimir el desempate.

Si el empate persiste se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, de conformidad con el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual será el siguiente:

- La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

5.4.2 Multas

En caso de que el contratista incurra en mora o en el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, y siempre que no medie fuerza mayor o caso fortuito, deberá pagar al SENA multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin que dichas multas excedan el diez por ciento (10%) del valor contractual.

Si el incumplimiento persiste, se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se impondrán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se aplicarán conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento y ordene la imposición de la multa o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, según corresponda, el valor de la sanción se compensará, en primer lugar, con los valores que el SENA adeude al contratista por cualquier concepto.

Si no existieren saldos a favor del contratista, o si estos resultan insuficientes para cubrir la totalidad de la sanción impuesta, el SENA adelantará el cobro de la suma pendiente a través de la jurisdicción competente.

5.4.3 Cláusula penal pecuniaria

Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO 03 – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila). En una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una

garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.	
X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.

Las garantías requeridas deberán constituirse en la fecha señalada en el cronograma del proceso. En caso de presentarse una prórroga y/o adición del contrato, el CONTRATISTA estará obligado a extender la vigencia de la garantía correspondiente y/o a completar el valor necesario para mantener los porcentajes originalmente amparados. Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos establecidos en este documento cuando, como consecuencia de modificaciones contractuales, la imposición de multas o la ocurrencia de siniestros, dichos amparos se vean disminuidos o agotados. Para ello, deberá gestionar ante la compañía aseguradora la expedición del certificado de modificación correspondiente y entregarlo al SENA de manera inmediata.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

9. ANEXOS

ANEXO No. 1	Especificaciones técnicas requeridas
ANEXO No. 2	Análisis de sector
ANEXO No. 3	Matriz de riesgo
ANEXO No. 4	Acreditación criterios desempate
ANEXO No. 5	Invitación pública
FORMATO No. 1	• Modelo Carta de prestación de propuesta. • Autorización para notificación electrónica de actos administrativos. • Pacto por la Transparencia. • Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
FORMATO No. 2	Constitución del Consorcio o Unión Temporal
FORMATO No. 3	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales - Persona Natural / Persona Jurídica

FORMATO No. 4	Autorización de consulta para verificación de Delitos Sexuales
FORMATO No. 5	Oferta especificaciones técnicas
FORMATO No. 6	Experiencia del proponente
FORMATO No. 7	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

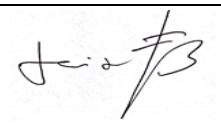
El presente documento se suscribe el 10 de junio de 2025.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN

Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

Revisó:

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Aldemar Francisco Gómez Garzón	Contratista, Bienestar al Aprendiz	Técnico	
Diana Carolina Arias Pérez	Contratista, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Técnico / SST	
Hernán Humberto Buitrago Botero	Técnico G03, Gestión Contable	Financiero	
Víctor Eduardo Andrade Achury	Contratista, Abogado Gestión Contractual.	Jurídico	
Martha Liliana Gaitán Rodríguez	Contratista, Dinamizadora Ambiental y Energética.	Ambiental	

Proyectó: *Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista, Estructurador Gestión Contractual CIES.* 